



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA
DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE SANIDAD

RESOLUCIÓN

Nº Registro: 450 I/2026

Exp.: PAS SER 39/2026
(A/SER-032748/2026)

Unidad administrativa:
Agencia de Contratación
Sanitaria de la Comunidad de
Madrid

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO DE LA AGENCIA DE CONTRATACION SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR LA QUE SE DISPONE EL INICIO DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO **“SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN, IMPLANTACIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LAS PLANTAS SEGUNDA Y QUINTA, ZONA B, DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE GRAN VÍA, 30, DE MADRID, SEDE DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID”** A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

ANTECEDENTES

Primero. - la Secretaría General de la Agencia de Contratación Sanitaria, unidad promotora del presente expediente, ha elaborado una memoria de necesidad en la que se justifica la necesidad de contratación del servicio para la elaboración, implantación, revisión y actualización del plan de autoprotección de las plantas segunda y quinta, zona B, del inmueble ubicado en la calle gran Vía, 30, de Madrid, sede de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios.

La Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid tiene adscritas, mediante Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de 11 de marzo de 2026, las plantas segunda y quinta, zona B, del inmueble ubicado en la calle Gran Vía, 30, de Madrid, sumando un total de 1.030,15 m2 de superficie y una plantilla media diaria de 29 personas, con un máximo de 44 personas y un mínimo de 17 personas, entre puestos de trabajo en espacios abiertos y despachos, a los que hay que añadir otros usuarios como trabajadores de empresas externas que prestan servicios en las plantas o personas que acceden como visitas.

En dicha resolución se expone la necesidad y de acuerdo con el marco normativo vigente en materia de protección civil y autoprotección, así como con el régimen transitorio aplicable tras la aprobación del Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil, se considera necesario dotarse de un instrumento específico de autoprotección para sus espacios privativos, plenamente integrado desde el punto de vista operativo con el plan general del edificio.

Segundo. - Quedan acreditadas las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y se justifica la tramitación por procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios y su no división en lotes.

Tercero. - Asimismo, en las memorias aportadas se detallan todos los conceptos que integran el valor estimado de la licitación la elección de los criterios de solvencia y los criterios de adjudicación del contrato.

RESOLUCIÓN

Nº Registro: 450 I/2026

Exp.: PAS SER 39/2026
(A/SER-032748/2026)

Unidad administrativa:
Agencia de Contratación
Sanitaria de la Comunidad de
Madrid

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Según establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.*

Segundo. - El artículo 28 en su apartado 1 establece que *“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”*

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos referidos, el Consejero Delegado, en virtud del Acuerdo de 27 de agosto de 2024, del Consejo de Administración de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, por el que se delega el ejercicio de las competencias correspondientes a su condición de órgano de contratación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarenta y uno de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid

RESUELVE

Primero. - Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación “SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN, IMPLANTACIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LAS PLANTAS SEGUNDA Y QUINTA, ZONA B, DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE GRAN VÍA, 30, DE MADRID, SEDE DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID”, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios.

Segundo. - Publicar esta resolución en el perfil de contratante.

En Madrid, a fecha de firma
EL CONSEJERO DELEGADO DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA.
(Acuerdo de 27 de agosto de 2024 BOCM nº 210 de 03/09/2024)

Firmado digitalmente por: JOSE NIEVES GONZALEZ - *3929*
Fecha: 2026.09.22 07:45